



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>DIVORCIO</b>
Demandante	<i>Aldemar Bustos Acosta</i>
Demandada	<i>Floralba Aguirre Ayala</i>
Radicación	<i>50 001 31 10 003 2017 00245 00</i>
Asunto	<b>Previo a resolver solicitud del Defensor de Familia</b>
Fecha de la providencia	<i>Agosto veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017)</i>

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 35 del cuaderno 1, este despacho DISPONE,

\*Previo a resolver la solicitud del Defensor de Familia respecto a fijar cuota alimentaria provisional a favor de los menores hijos de la pareja, se hace necesario determinar cuál de los dos padres, actualmente ostenta su custodia y cuidado, toda vez que en el escrito de demanda se establece que el hijo mayor de edad se encuentra a cargo del progenitor y los dos menores permanecen solos ya que la progenitora permanece en la ciudad de Bogotá.

\*Requírasele a la parte actora para que surta la notificación por aviso a la demandada.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**

**Jueza**

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
<i>102</i>	del <b>23 AGO 2017</b>
AYELETH FRIETO PADILLA	
	
Secretaria	